

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1811.

C O R T E S.

**D**ia 28. Se leyó una exposicion de la ciudad de Xativa, dando gracias por haberle concedido las Cortes su antiguo nombre de *Xativa*, y una inscripcion, que ha decretado para perpetuar la memoria de esta gracia.

Se leyó un oficio del Ministro de Gracia y Justicia à que acompañaba un escrito del Sr. Villeta sobre el modo de suplir los Sres. Obispos la confirmacion apostólica. = Se señaló pasado mañana para su discusion. = Por el mismo Ministerio se dió cuenta de haber sido arrestado el Ex-Regente Lardizabal; y que salió de Alicante con sus papeles en el Bergantin S. Antonio el dia 4. del corriente.

Constitucion = La segunda parte del párrafo 9.º del artículo 260, se suspendió para quando se trate del artículo 267. = §. 10.º. Oir las dudas de los demas tribunales sobre la inteligencia de alguna ley, y consultar sobre ellas al Rey con los fundamentos que hubiere, para que promueva la conveniente declaracion en las Cortes. = Aprobado. = §. 11.º Exâminar las listas de las causas civiles y criminales que deben remitirle las Audiencias, para promover la pronta administracion de justicia, pasar copia de ellas para el mismo efecto al Gobierno, y disponer su publicacion por medio de la imprenta. = Aprobado. = Art. 261. Todas las causas civiles y criminales se fenecerán dentro del territorio de cada Audiencia. = Despues de una larga discusion quedó pendiente.

---

*Teatro de Cadiz.* = El Conciso se halló en la representacion de la noche del 27 del corriente en que

se cantaron dos canciones patrióticas que dieron ocasion à las siguientes observaciones.

El público las oyó con satisfaccion y aplausos ; pero comparando estos con los que habian obtenido estas mismas canciones en las temporadas anteriores, era facil notar que era mucho menor el efecto que al presente producian. Varias razones pueden concurrir para esta diferencia. 1.<sup>a</sup> La de estar yá muy oidas dichas canciones , especialmente la primera ; siendo bien sabido que la novedad , sobre todo en este género de composiciones , es una ventaja que solo puede compensarse con un mérito singular y generalmente celebrado de las yá conocidas ; y aunque las expresadas canciones no carecen del mérito , tampoco le tienen tan relevante. 2.<sup>a</sup> La de no estar cantadas por los mismos actores de las pasadas épocas por estar ausentes algunos , que sin agraviar à los presentes , realzaban con su expresion, y su voz el mérito de la composicion que de consiguiente hacia sensacion mas en los oyentes.

Tambien se advirtió que de las dos canciones , la que comienza con las palabras - *A la lid* &c. hacia mas efecto que la de - *Españoles , la Patria oprimida* : ( esto es muy compatible con no ser inferior la una composicion à la otra , lo qual no tratamos de determinar. ) La razon es muy obvia : en el teatro no hacen efecto las miniaturas , sino los quadros en grande : la cancion *à la lid* , se canta por todo un coro que llena el teatro , en vez de que la otra se canta por sola una voz, pues el coro no entra hasta los últimos compases ; y de consiguiente hay un vacío que solo podria llenar la voz de una Lorenza Correa , una Catalani , un Crescentini &c. que distamos mucho de tener en nuestro teatro. Por la misma razon el bello himno , *vivir en cadenas* , que cantado al piano y en una sala es sumamente agradable , parece pequeño , y queda sin efecto en el teatro. Seria , pues de desear que estas razones, que à nadie pueden ocultarse , las tuviesen presentes los que disponen las funciones del teatro , y en general todos los que se dediquen à composiciones de este genero con destino à tan vasto espacio.

Por conclusion , y à proposito de composiciones de esta clase , tanto en la parte poética como en la música , es preciso confesar que aunque entre las muchas que han salido hay algunas que con justicia tienen aceptación , ninguna ha llegado à aquel grado de elevacion digno de la Nacion española. No es de creer que los músicos y poétas españoles , de cuyo genio y fantasia en todos tiempos ha tenido el mundo tantas pruebas , dexen de ser aun mas inspirados de las musas en época tan singular como la presente. Estimulese , pues , à los ingenios por medio de la emulacion y de los premios ; y así como estos se conceden à los profesores de bellas artes que mas se distinguen , ¿no seria oportuno que el gobierno designase una medalla de honor à cada uno de los que hiciesen la mejor composicion música y poética de un himno que por excelencia se llamase el *Himno de la Patria* , que aprendido y entonado hasta por los niños en las escuelas, trasmitiese à toda la posteridad ( que lo repetiria con entusiasmo ) las glorias de la patria , el amor à esta, y el odio à la tiranía ?

Gobierno. ( En política. )

Dos acepciones admite esta palabra ; porque ó designa las leyes fundamentales establecidas por una nacion reunida en sociedad civil ; y en este caso se dice del *gobierno* , que es monárquico , aristocrático ó democrático : ó bien denota la persona ( ó personas ) que la nacion ha elegido para que le procure todas las ventajas , à que puede aspirar , de la union de las fuerzas y de las voluntades particulares : en este sentido se dice , el *gobierno de Inglaterra* para expresar el rey y el parlamento encargados del poder legislativo y ejecutivo para la felicidad de la nacion. Despues de estas ideas es fácil comprender que el *gobierno* no es otra cosa mas que el *exercicio del poder supremo con arreglo à la constitucion esencial del estado*. Segun esta definicion el gobierno es un cuerpo medio entre la nacion y la ley fundamental del estado ; y en defecto de esta de los reglamentos generales que hacen sus veces.



Entre los súbditos y el gobierno hay esta diferencia ; que aquellos existen por sí mismos , y este solamente por los súbditos en virtud de la ley fundamental , ó sea pacto social. De consiguiente la voluntad dominante del gobierno debe ser la voluntad general de la nacion , manifestada en la constitucion ; y su fuerza, la pública del cuerpo de la nacion.

Desde el momento ; oh pueblo español ! que tu gobierno tuviese una voluntad diferente de la tuya expresada en tu constitucion , desconfia de él , porque querria hacerse superior à tí : si obrase absoluta é independientemente de tus leyes , te tiranizaria ; y si para executar su voluntad particular usase de la fuerza pública que es la tuya , disolveria tu union , te destruiria y te reduciria al horrible estado de esclavitud con tus mismas armas , que solamente debes emplear para defender tu libertad , para radicar la seguridad de las personas y sus propiedades , y para conservar la prosperidad de todos los individuos.

*Requena 7.* = El dia 4. cogieron las guerrillas de Valencia un paysano que procuraba pasarse al enemigo, y le hallaron papeles para Suchet. El Sr. Blake le dijo : ó morir al momento , ó decir quien se los habia dado. No se sabe lo que declaró, pero aquella noche prendieron al conde de . . . . , marqués de . . . . , y otros. = Duran y el Empecinado están unidos para ver si cogen los 34 franceses que están en Daroca.

*Valencia 19* = Se dice aqui que el Empecinado ha llegado à Teruel con tres piezas de artillería.

*Cataluña. Villanueva 21 de Noviembre.* = Nuestras tropas han degollado en Mataró como 250 franceses.

*Tarifa 27.* = Ayer estaba el general Ballesteros tomando disposiciones por si acaso adelanta el enemigo. Parece se acercan 54 hombres por Bornos , y Laval con otro cuerpo por la Hoya de Málaga.

*Cadiz 28* = Las noticias del quartel general del tercer ejército alcanzan hasta el 16 y no ocurría novedad por aquel punto.

*Cadiz* : En la oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,  
Impresor del Gobierno , plazuela de las Tablas.